

Convocatoria ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»

Finalidad facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) más competitivo a nivel nacional e internacional. Se trata, por tanto, de favorecer la circulación de conocimiento y personal investigador excelente, incorporándolo de manera estable en el SECTI, apoyando su carrera y estimulando la generación y consolidación de equipos de investigación de primer nivel.

Se considera investigador/a consolidado/a, de reconocido prestigio internacional, a personas que respondan a criterios tales como encontrarse dentro del 10% de investigadores/as más destacados en su área de especialización a nivel global, ser investigador/a responsable de un proyecto activo del Consejo Europeo de Investigación (ERC), poseer el nivel más alto de la carrera académica/investigadora en el país de origen, o haber dirigido como IP un número significativo de proyectos de investigación en convocatorias competitivas, ya sean nacionales de cualquier país o internacionales, habiendo realizado a lo largo de su carrera contribuciones de gran relevancia e impacto en su área de especialización.

Requisitos del/la IP

- a) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2019.
- b) Haber estado vinculado profesionalmente con organismos de investigación extranjeros durante, al menos, 5 años, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (23 de abril de 2026).
- c) No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado en una Universidad pública española como profesor contratado doctor o profesor permanente laboral (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas). Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.
- d) No haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el apartado c). Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.

En relación con la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, no será necesaria la misma durante el procedimiento de concesión de la ayuda. Por el contrario, sí será necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, a través de una relación laboral (contrato investigador/a distinguido/a art. 23 Ley de la Ciencia), desde la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actuación hasta la fecha previa a la de cobertura del puesto de trabajo de carácter permanente.

Incompatibilidades:

- Únicamente se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria.
- No figurar como IP en una solicitud financiada en una convocatoria anterior de esta actuación o de las ayudas para incentivar la consolidación investigadora de la Agencia Estatal de Investigación.
- No figurar como IP en una solicitud presentada a la convocatoria 2025 de esta actuación, cuya puntuación total no haya alcanzado 80 puntos.

La **duración de las actuaciones** podrá ser de 3 o 4 años, conforme a lo indicado en la solicitud de ayuda. La fecha de inicio del periodo de ejecución se especificará en la resolución de concesión que, en cualquier caso, no será anterior al 1 de abril de 2027.

Costes financiables:

1. Contrato de trabajo del IP (salario y cuota patronal). **Retribución mínima: 80.000 euros brutos anuales** (6.667 euros/mes).

Importe máximo anual que financia el Ministerio/año: 150.000 euros

2. Gastos de ejecución como cualquier proyecto (incluida contratación de personal).

3. Adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación, no siendo esta actividad de carácter obligado en la ejecución de las actuaciones. Este coste no podrá superar el 30 % del importe justificado como coste de ejecución del proyecto de I+D+i.

Criterios de evaluación: En el anexo I de la convocatoria se describen con detalle los criterios.

1. Trayectoria científico-técnica del/de la investigador/a principal. Valoración de 0-50 puntos. Umbral 35 puntos.
2. Novedad, calidad y viabilidad del proyecto. Valoración de 0-50 puntos. Umbral 30 puntos.
 - 2.1. Novedad y calidad de la propuesta 0-20 puntos.
 - 2.2. Viabilidad y presupuesto 0-15 puntos.
 - 2.3. Impacto esperado de los resultados 0-15 puntos.